

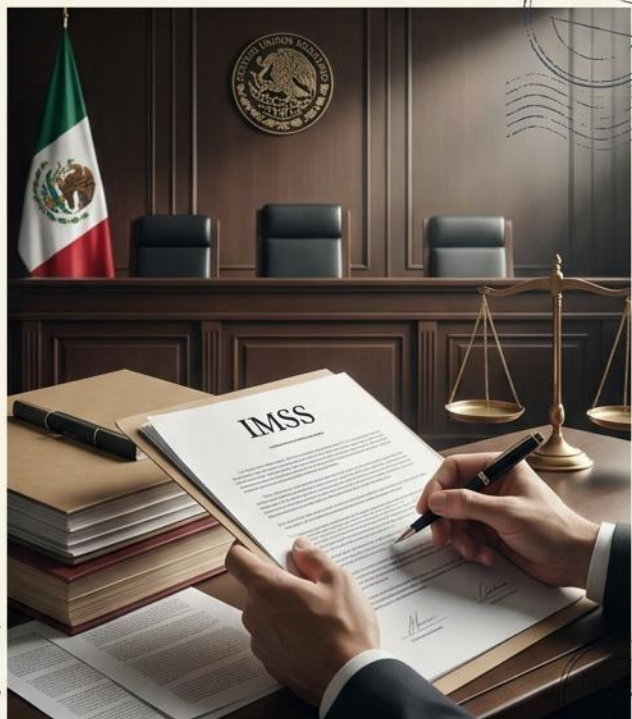
IMSS no puede revocar resoluciones favorables

La Octava Sala Regional del TFJA determinó que el IMSS no puede modificar unilateralmente una prima del Seguro de Riesgos de Trabajo previamente certificada a favor del contribuyente sin promover previamente un juicio de lesividad ante el propio tribunal.

La clave del caso

Las resoluciones individuales favorables dictadas por autoridades fiscales son irrevocables unilateralmente y solo pueden modificarse mediante juicio de lesividad ante el TFJA.

Ficha: Órgano: Octava Sala Regional en la Ciudad de México del TFJA | **Tema:** Irrevocabilidad de actos favorables del IMSS | **Decisión:** Nulidad lisa y llana.



Las resoluciones individuales favorables generan un derecho sustantivo protegible frente a modificaciones intempestivas.





El problema jurídico



El conflicto surgió cuando el IMSS pretendió **rectificar de manera retroactiva** las primas del Seguro de Riesgos de Trabajo de cinco ejercicios tras una fusión corporativa, ignorando que previamente había emitido un oficio certificando la prima solicitada.

La autoridad adujo facultades de comprobación por cinco años, mientras que la empresa sostuvo que se vulneró el principio de irrevocabilidad de actos favorables y la confianza legítima.

La Sala debió resolver si el IMSS puede modificar unilateralmente una prima favorable de ejercicios posteriores sin juicio de lesividad.

“El ejercicio de facultades de comprobación no equivale ni sustituye al juicio de lesividad.”

L El conflicto surgió cuando el IMSS pretendió rectificar de manera retroactiva las primas del Seguro de Riesgos de Trabajo de cinco ejercicios tras una fusión corporativa, ignorando de la prima solicitada.

La autoridad adujo **facultades des comprobación por cinco años**, mientras que la empresa sostuvo que se vulneró el principio de irrevocabilidad de actos favorables y la confianza legítima.

La autoridad adujo mundas de comprobación por cinco union ceundse años, mientras que la empresa sostuvo que pruai se vulneró el principio de irrevocabilidad de actos favorables y la confianza legítima.

La Sala debió resolver si el el IMSS puede modificar em alto garenerano antenamisna ha-fa-millianoo postuibles sin juicio unilateralmente una prima favorable de ejercicios posteriore y en confianza legítima.

El punto fino:

El ejercicio de facultades de comprobación del IMSS no autoriza la **revocación** de un oficio previo que haya reconocido formalmente la prima de riesgo solicitada por el patrón.



La istuditación ancinita senisto powers en audíteate fiscal piscala-se dimeó por el derecho de soactmienitizariono del lomento enmuecho cerrenteante tucional: leva de la lioividad de elacions otade, nadrien pornos perriensalcén svagon al sem el derecho al derecho de la certetanza legal.

El punto fino

El ejercicio de facultades de comprobación del IMSS no autoriza la **revocación** de un oficio previo que haya reconocido formalmente la prima de riesgo solicitada por el patrón.

Para postulantes

Al impugnar rectificaciones de primas, verifique si existe una respuesta o certificación previa favorable emitida por la autoridad; de existir, invoque la invalidez directa por falta de juicio de lesividad.

LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

La Octava Sala Regional del TFJA declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado al considerarlo previo emitido por el IMSS constituyó una resolución individual favorable conforme al artículo 34 del CFF.

En términos del artículo 36 del CFF, los actos favorables solo pueden modificarse mediante un juicio de lesividad iniciado por la propia autoridad ante el tribunal.

La rectificación unilateral contravino además la doctrina de la confianza legítima y el principio de seguridad jurídica.



PARA AUTORIDADES

Si el instituto advierte que una certificación o clasificación patronal favorable fue errónea, la única vía para modificarla es interponer demanda de lesividad ante el TFJA.

“

Si el IMSS emitió un pronunciamiento favorable, está obligado a acatar su propia determinación.



PARA POSTULANTES

Al impugnar rectificaciones de primas, verifique si existe una respuesta o certificación previa favorable emitida por la autoridad; de existir, invoque de existir, invoque la invalidez directa por falta de juicio de lesividad.



Por qué esta sentencia importa.

Este fallo consolida la protección de las empresas frente a cobros intempestivos del IMSS en el Seguro de Riesgos de Trabajo. Establece con claridad que los errores de la autoridad en certificaciones iniciales no pueden corregirse unilateralmente en perjuicio del patrón.

1



Para abogados —
Invoque la falta de juicio de lesividad cuando el IMSS altere una certificación previa.

2



Para autoridades —
Promueva el juicio de lesividad en lugar de rectificar unilateralmente actos favorables.

3



Para futuros casos —
Constituye un sólido precedente en materia de confianza legítima y protección de derechos adquiridos.

4



En una frase —
El IMSS no puede anular unilateralmente sus propias decisiones favorables sobre la prima de riesgos de trabajo sin recurrir al juicio de lesividad.

